



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 11 de octubre de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 7 de octubre de 2021

48/1. Situación de los derechos humanos en el Afganistán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando también que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos debe basarse en los principios de cooperación y diálogo genuino a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todas las personas,

Reconociendo también que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad del Afganistán, y que el pueblo afgano tiene derecho a establecer libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Recordando el 31^{er} período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre las serias preocupaciones y la grave situación en materia de derechos humanos en el Afganistán, y la resolución S-31/1 aprobada en él por el Consejo, el 24 de agosto de 2021,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación en el Afganistán,

Recordando además las declaraciones formuladas por el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, así como por diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados,



sobre las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán cometidos por los talibanes y otras partes en el conflicto,

Profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en el Afganistán, en particular por las incesantes denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, lo que incluye ejecuciones sumarias o extrajudiciales, detenciones arbitrarias, violencia contra manifestantes pacíficos y periodistas, actos de represalia, redadas en oficinas de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, violaciones y abusos de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, cometidos por los talibanes y otras partes en el conflicto, y recordando la importancia de proteger el patrimonio cultural contra el saqueo,

Profundamente preocupado también por las consecuencias que pueda tener para los derechos humanos la grave situación de la seguridad en el Afganistán, en particular para todas las mujeres y niñas, y para las personas de edad y las pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y sus familiares, los desplazados internos, las personas que han trabajado para el Gobierno y para antiguo personal militar, y las personas en situación vulnerable, así como por el continuo deterioro de la situación humanitaria y la crisis de seguridad alimentaria que se está gestando,

Reconociendo que el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de opinión y de expresión es un indicador importante del nivel de protección de otros derechos humanos y libertades, y subrayando el importante papel que desempeñan los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación locales al mantener una labor esencial, sobre todo de documentación e información, en circunstancias difíciles,

Deplorando profundamente el sufrimiento del pueblo del Afganistán, reafirmando su profunda solidaridad con él, y destacando la importancia de que se le proporcionen un apoyo y asistencia adecuados, así como la necesidad urgente e imperativa de garantizar la rendición de cuentas llevando ante la justicia a los autores de crímenes y delitos que entrañan violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario,

Recordando las obligaciones del Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, expresadas en los tratados y convenciones en que es parte, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando también que el Afganistán es uno de los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el 1 de mayo de 2003,

Reconociendo los esfuerzos de numerosos Estados para evacuar y reubicar a los afganos que desean abandonar el país, y destacando la necesidad de apoyar a los países vecinos que acogen a un elevado número de refugiados afganos,

Reconociendo también los esfuerzos de los países vecinos y de otros países para facilitar la entrega de asistencia humanitaria al Afganistán, en colaboración con las Naciones Unidas y otros organismos y asociados internacionales,

Destacando que la paz sostenible en el Afganistán solo se puede lograr mediante un acuerdo político inclusivo, justo, duradero y realista que defienda el disfrute de los derechos humanos, incluidos los de la totalidad de mujeres, niñas, niños y personas pertenecientes a minorías,

Reafirmando la importancia de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la planificación y la adopción de decisiones con respecto a la mediación, el fomento de la confianza y la prevención y la solución de conflictos, así como en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad, y la necesidad de prevenir y reparar las violaciones de los derechos humanos, como todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y de género,

Reafirmando también que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho crean un entorno en el que los países pueden promover el desarrollo, proteger a las personas contra la discriminación y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos,

Reconociendo que el terrorismo tiene consecuencias devastadoras para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas y sus familias, en particular las mujeres y las niñas, y reafirmando la importancia de combatir el terrorismo en el Afganistán, respetando plenamente los derechos humanos, a fin de garantizar que no se utilice el territorio del Afganistán para amenazar o atacar a ningún país, y que ni los talibanes ni ningún otro grupo o individuo puedan apoyar a terroristas que actúen en el territorio de ningún otro país,

Subrayando la necesidad de preservar y aprovechar los logros políticos, económicos y sociales del pueblo afgano conseguidos en los últimos 20 años, y de lograr nuevas mejoras en ese sentido, en particular para hacer frente a la pobreza y prestar servicios, estimular el crecimiento económico, crear oportunidades de empleo, combatir la corrupción, mejorar la transparencia, aumentar los ingresos internos y promover y cumplir las obligaciones derivadas del derecho internacional de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reiterando su apoyo a la labor de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, de la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y del Enviado Personal del Secretario General para el Afganistán a fin de facilitar un proceso de paz y reconciliación inclusivo en el Afganistán,

Destacando la importancia de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, incluido el que trabaja en el ámbito de los derechos humanos, y del personal diplomático y consular de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del personal humanitario, incluido el femenino,

Tomando nota del comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 16 de agosto de 2021 sobre el Afganistán¹,

1. *Condena en los términos más enérgicos posibles* todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario cometidos en el Afganistán, en particular los que entrañan ejecuciones sumarias o extrajudiciales, detenciones arbitrarias, violencia contra manifestantes pacíficos, periodistas y representantes de los medios de comunicación, actos de represalia, redadas en oficinas de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, violaciones y abusos de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas y de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, y contra las personas que han trabajado para el Gobierno del Afganistán y antiguo personal militar;

2. *Pide* que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y a las violaciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán, que se respeten rigurosamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre otros los derechos a la vida, a un nivel de vida adecuado, que incluye una alimentación y una vivienda adecuadas y agua potable salubre y saneamiento, a la educación, al trabajo, al más alto nivel posible de salud física y mental, a la libertad de reunión pacífica y de religión o creencias, a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de circulación y la libertad de abandonar el país, y que se proteja a los civiles y las infraestructuras civiles esenciales, en particular las instalaciones médicas y educativas del país;

3. *Reafirma* su compromiso inquebrantable con el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos por la totalidad de las mujeres, las niñas y los niños en el Afganistán, lo que comprende el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la educación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, el derecho al trabajo y el derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás;

¹ www.un.org/press/en/2021/sc14604.doc.htm.

4. *Condena* la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas, y recuerda a todas las partes que todas las formas de violencia sexual y de género, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas, así como el matrimonio infantil, precoz y forzado constituyen violaciones y abusos de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

5. *Pide* que se respete, promueva y proteja el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural, lo que comprende la posibilidad de tener acceso al patrimonio cultural y disfrutar de este, e insta a todas las partes a que se abstengan de toda utilización ilícita del patrimonio cultural con fines militares o de atentar contra él;

6. *Reitera* la urgente necesidad de iniciar un examen o investigación rápido, independiente e imparcial de todas las presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario para poner fin a la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y llevar a los autores ante la justicia;

7. *Pide* que se establezca un gobierno unido, inclusivo y representativo, incluso en lo que respecta al género y a todas las minorías étnicas y religiosas, y que se garantice la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y los jóvenes en cargos con funciones decisorias;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que siga adecuando su interacción con cualquier futuro Gobierno del Afganistán en lo que concierne al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, entre ellos las mujeres, las niñas, los niños y las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, y al respeto del estado de derecho, la libertad de expresión, en particular de los miembros de los medios de comunicación, con especial atención a los defensores de los derechos humanos, así como el respeto de las obligaciones del Afganistán dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos;

9. *Subraya* la necesidad de seguir mejorando las condiciones de vida del pueblo afgano y hace un llamamiento para que así sea, y hace hincapié en la necesidad de servicios sociales básicos a nivel nacional, provincial y local, en particular de educación, agua limpia, saneamiento, conectividad digital y salud pública;

10. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria, exhorta a la comunidad internacional a que preste más apoyo, también en el contexto de la situación de la seguridad alimentaria y de la actual crisis de protección, e insta a todas las partes a que permitan un acceso humanitario inmediato, seguro y sin obstáculos, incluso a través de las líneas de fuego, para garantizar que la asistencia humanitaria llegue a todas las personas necesitadas, en especial a los desplazados internos y a las personas en situación vulnerable, y a que respeten la independencia de los organismos humanitarios y garanticen la protección del personal humanitario, incluido el femenino;

11. *Alienta* a todo futuro Gobierno del Afganistán a que mantenga el compromiso y la cooperación con las Naciones Unidas, lo que incluye la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Decide* nombrar, por un período de un año, a un relator especial para que supervise la situación de los derechos humanos en el Afganistán, con el siguiente mandato:

a) Informar sobre la evolución de la situación de los derechos humanos y formular recomendaciones para mejorarla;

b) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos que dimanen de los tratados internacionales que el Afganistán ha ratificado;

c) Ofrecer apoyo y asesoramiento a la sociedad civil;

d) Recabar, recibir y examinar la información de todas las partes interesadas en relación con la situación de los derechos humanos en el Afganistán y adoptar las medidas que proceda;

e) Incorporar una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas en toda la labor del mandato;

f) Presentar un informe escrito al Consejo de Derechos Humanos en su 51^{er} período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;

13. *Decide también* que, a fin de prestar el apoyo necesario al nuevo titular del mandato para que lo inicie en las circunstancias particulares actuales, el titular del mandato se beneficiará de los conocimientos especializados y específicos adicionales que proporcionará la Oficina del Alto Comisionado, en particular en los ámbitos de la determinación de los hechos, el análisis jurídico, los derechos de las mujeres y las niñas y de las personas pertenecientes a minorías, el derecho a la educación, la medicina forense, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

14. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Relator Especial, a que le permitan tener acceso al país sin trabas ni dilaciones, y a que faciliten al titular del mandato toda la información necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del mismo;

15. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione al Relator Especial la asistencia y los recursos necesarios para el desempeño eficaz de su mandato;

16. *Alienta* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que facilite al Consejo de Derechos Humanos información actualizada entre períodos de sesiones, según se considere necesario, y en cualquier caso antes de que finalice el año 2021, y pide a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 50^o período de sesiones, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, a lo que seguirá un diálogo interactivo;

17. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

41^a sesión
7 de octubre de 2021

[Aprobada en votación registrada por 28 votos contra 5 y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Fiji, Filipinas, Francia, India, Islas Marshall, Italia, Japón, Malawi, México, Namibia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Togo, Ucrania y Uruguay.

Votos en contra:

China, Eritrea, Federación de Rusia, Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camerún, Cuba, Gabón, Indonesia, Libia, Mauritania, Nepal, Senegal, Somalia y Uzbekistán.]